



CÓDIGO ÉTICO

GRUPO ASINARA



HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

Revisión	Modificaciones	Fecha
0	Inicial	Noviembre 2024

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha
Gestor Ético	Dirección	Noviembre de 2024

ÍNDICE

ÍNDICE

- ACERCA DEL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
- ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....	8
- CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES DEL GRUPO ASINARA	9
- POLÍTICAS DE ASINARA	10
- PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO, RESPONSABLE Y EFICIENTE COMUNES A NUESTRA ORGANIZACIÓN – GRUPO ASINARA	17
- PAUTAS ESPECÍFICAS GESTOR ÉTICO.....	30
- REFERENCIAS.....	31

ACERCA DEL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético que a continuación se presenta, tiene como finalidad principal establecer las pautas que han de regir el comportamiento ético de los administradores y empleados/as en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés (plantilla, clientes, proveedores y colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general) así como los proveedores y colaboradores habituales.

El alcance del Código Ético presente abarca a las siguientes compañías de la entidad.:

EXTERIOR AESA, S.L.	B59305649
ASINARA CAPITAL MANAGEMENT, S.L.	B66238460
EXTERIOR AESA ANDORRA, S.L.U.	L714347A
SULINVEST, S.L.U.	L718912T

La sede central definida está ubicada en la Avda. de los Esparteros 25, CP 28918 Leganés (Madrid), y se incluye también las siguientes sedes por cada empresa;

EXTERIOR AESA, S.L.	Avenida de los Esparteros 25, 28918 Leganés (Madrid)
ASINARA CAPITAL MANAGEMENT, S.L.	C/ Tuset 23-25, Ático 7, 08006 Barcelona
EXTERIOR AESA ANDORRA, S.L.U.	Passatge d'Europa 1, Edifici el Bolet 4rt, AD500 Andorra la Vella
SULINVEST, S.L.U.	Passatge d'Europa 1, Edifici el Bolet 4rt, AD500 Andorra la Vella

En cualquier caso, a partir de ahora se conocerá como ASINARA para referirse a este conjunto de empresas y englobará de aquí en adelante a todos los centros de la sociedad diseminados en territorio español y andorrano que puedan surgir próximamente.



El GRUPO ASINARA nació de la fusión entre AESA y GOMASA, primero bajo la denominación EXTERIOR y que incluye la generación de otras compañías añadidas, y de potenciales nuevas que se adhieran al holding. Estas 2 empresas, EXTERIOR AESA y EXTERIOR GOMASA, en su momento fueron líderes en el sector de la fabricación e instalación de góndolas para mantenimiento de edificios. Durante muchos años hemos conocido edificios a fondo a través de la fabricación, instalación y mantenimiento de las góndolas de los edificios. Seguimos dando mantenimiento a éstas góndolas, pero ahora hemos ampliado nuestros horizontes a un mayor número de servicios que eran necesarios y estaban en manos de varias empresas. Hoy, somos la primera empresa a nivel nacional como empresa especializada en limpieza exterior de edificios. Nuestros objetivos a futuro son que los activos de nuestros clientes se mantengan de la mejor manera y para ello dedicamos todos nuestros esfuerzos cada día.

El alcance de actividad es el siguiente;

- **Mantenimiento y limpieza exterior de edificios así como otras actividades de limpieza industrial**
- **Gestión y organización de empresas- Tenedora de Acciones por cuenta propia, excluyendo las actividades propias del sistema financiero**

Somos un grupo de empresas que da servicio al mayor número de edificios en España. Lo hacemos porque cada día más clientes confían en que un sólo equipo tenga capacidad de solucionar sus necesidades. Nuestro enfoque es poder resolver todos los problemas que puede tener el mantenimiento del exterior de un edificio

Para ello, trabajamos en I+D para encontrar los productos que mantienen tu edificio mejor y que nos permiten solucionar problemas mediante nuevas tecnologías.

Colaboramos con empresas especializadas en innovación de productos e integramos soluciones tecnológicas en todos los procesos posibles.

Durante los últimos 10 años hemos enfocado nuestros esfuerzos en el desarrollo de plataformas digitales. Recientemente, hemos actualizado todas nuestras operaciones para ser una empresa 100% digital. Cada uno de nuestros colaboradores tiene capacidad para conocer el estado actual de cualquier edificio en cualquier momento. Esto se traduce en nuestro objetivo: Mejores edificios.

Este **Código Ético** se basa en los principios informadores del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos e infracciones y en el compromiso de ética y eficiencia empresarial.

Se toma como referencia la normativa UNE 19601 de Gestión de Prevención del Delito Penal, así como la legislación española relacionada con la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de Marzo y la modificación del artículo 136 del Código Penal.

Los **valores** de Nuestra cultura organizativa se desprenden de nuestra identidad y se apoyará principalmente en los siguientes pilares;

- **Organización**, donde confluye todo el engranaje en el diseño de objetivos y estrategias empresariales
- **Equipo humano**, con un firme compromiso por el aprendizaje continuo y la atención personalizada hacia los clientes y trabajadores.
- **Legalidad**: respeto y cumplimiento de la legislación vigente en las decisiones y acciones de la organización.
- **Debida diligencia**: promover los principios de diligencia, comportamiento responsable y "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos, situaciones de fraude y /o poco éticos.
- **Gestión del riesgo sistemática y adaptada a los cambios.**
- **Liderazgo**: creación y mantenimiento por parte de la Dirección de un ambiente que permita que el personal se involucre en el cumplimiento de los objetivos de ASINARA
- **Eficiencia**: cumplir la misión para la que fue creado el GRUPO ASINARA, es decir, alcanzar los objetivos en la prestación de servicios con la mayor eficiencia en el uso de sus recursos y con una gestión equilibrada de los intereses económicos de los grupos de interés.
- **Ética empresarial**: Más allá de la administración eficiente del negocio, el GRUPO ASINARA asume como principio actuar de manera ética en todas las situaciones y frente a todos sus grupos de interés, cumpliendo las leyes y normas que le son de aplicación y atendiendo al comportamiento que se espera de una compañía responsable.



Este **Código Ético** va dirigido a los administradores, directivos y en general a todo el personal del GRUPO, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. En el caso de los/as empleados/as, se hará referencia a todos aquellos considerados trabajadores de la plantilla independientemente de la modalidad de contratación (ej. Régimen general o autónomo) o de su cualificación.

También se aplicará a proveedores, colaboradores y personal subcontratado que realice actividades directamente controladas y/o gestionadas por ASINARA.

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento para todos los integrantes. Por otra parte, GRUPO ASINARA promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras y personal subcontratado la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este **Código Ético**.

Del mismo modo, la aplicación del presente Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con el GRUPO ASINARA cuando la compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible. Los administradores y socios de las diferentes organizaciones que componen nuestra organización pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la Misión, Visión, Valores y Principios de nuestra organización, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los/as empleados/as de ASINARA se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

El documento está vivo, es decir, que podrá evolucionar y adaptarse a posibles cambios futuros que así se requieran con el fin de poder integrar y completar todas las situaciones que en la evolución de la compañía puedan acontecer.

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

GRUPO ASINARA considera que la confianza de sus administradores, clientes, usuarios, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de los miembros que conforman ASINARA. La organización articulará los procedimientos que garanticen que todos sus miembros conozcan y acepten el Código ético y los documentos relacionados con él.

El GRUPO ASINARA comunicará y difundirá entre todos sus empleados/as, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético. Los/as empleados/as deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la compañía, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la compañía lo estime conveniente.

El GRUPO ASINARA espera de todos sus empleados/as un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. Todos los empleados/as serán formados y evaluados en función del cumplimiento de este Código.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con el **Responsable de cumplimiento normativo, denominado GESTOR ÉTICO**, o en caso necesario con Dirección General.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado/a que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ningún empleado/a puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación del GRUPO ASINARA y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los/as empleados/as tienen la obligación de informar al GESTOR ÉTICO de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

GRUPO ASINARA ha establecido canales formales supervisados por la Dirección, para que todos sus empleados/as puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES DE GRUPO ASINARA

Anexo a este Código de Conducta, se establece igualmente los principios por los que han de regirse todos los proveedores con los que el GRUPO, realiza operaciones comerciales o de prestación de servicios y productos.

Los proveedores han de **aceptar expresamente y de forma previa a la prestación del servicio** o del ejercicio de la actividad comercial para la que es contratado, los principios y valores contenidos en este Código de Conducta, el anexo de CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES, así como establecer y mantener los sistemas de gestión necesarios para adecuar su comportamiento a dichos principios. Por ello es responsabilidad de cada uno de los proveedores de GRUPO ASINARA cumplir, hacer cumplir y promover el Código, así como reportar cualquier violación a éste, conducta no ética o en contra de los principios de ASINARA.

GRUPO ASINARA ha habilitado una dirección de correo electrónico compliance@asinaracapital.com para dar respuesta a aquellas dudas o cuestiones que se puedan plantear sobre la aplicación del Código de Conducta de Proveedores, con la finalidad de que el proveedor pueda discernir en todo momento qué conductas son conformes a este Código, así como informar de cualquier irregularidad detectada en el cumplimiento del mismo.

Los proveedores se comprometen a colaborar para que todas las operaciones comerciales o prestación de servicios que establezcan con ASINARA sean conformes a lo establecido en este Código.

GRUPO ASINARA se reserva el derecho de rescindir su relación comercial o de servicios con aquellos proveedores que incumplan este Código, y se reserva el derecho de supervisar a los proveedores para verificar su cumplimiento. GRUPO ASINARA ha establecido canales formales supervisados por Dirección General, para que todos sus empleados/as puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

Nota: Ver CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES)

POLÍTICAS DEL GRUPO ASINARA

A lo largo de su trayectoria como organización, GRUPO ASINARA ha implementado e implementará modelos de Sistemas de Gestión que podrán implicar diferentes políticas y que todas ellas serán vertebradas por el elemento diferencial denominado COMPROMISO, en función de los conceptos trabajados en los mismos.

En la actualidad, se pueden identificar los siguientes principios, partiendo de la Política de Prevención del delito;

POLÍTICA DE COMPLIANCE y PREVENCIÓN DEL DELITO

GRUPO ASINARA mantiene el compromiso de ser una organización íntegra, innovadora, fiable y justa, lo que supone cumplir con las normas internas y la legislación como base de su conducta profesional.

El GRUPO ASINARA, siendo consciente de que sus actos y decisiones en el sector educativo pueden influir en la percepción de la sociedad de la compañía, ha desarrollado una cultura de excelencia orientada al cumplimiento de sus objetivos basada en la actitud del buen hacer.

En este sentido, GRUPO ASINARA no permite la tolerancia ni compromiso hacia conductas que puedan suponer incumplimientos normativos, prácticas corruptas o cualquier otra forma de delincuencia, faltas de ética o malas conductas profesionales.

Esta política establece un modelo organizativo y de gestión de riesgos de incumplimiento normativo adaptado al tamaño y la complejidad de nuestra organización y sus actividades, basado en las siguientes premisas:

- La responsabilidad del Administrador y el equipo de Dirección de la organización por la efectiva implantación de un programa de prevención del delito eficaz en la organización.
- La implantación de la función de Compliance penal de acuerdo a los principios de independencia, status, ausencia de conflictos de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia., así como de mejora continua en la gestión de los riesgos penales.
- La constitución de órganos internos a los que se encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de Prevención del Delito en los distintos niveles de la organización.
- La promoción de una fuerte cultura de cumplimiento normativo en la compañía bajo la máxima de preservar intacta la buena reputación de GRUPO ASINARA, la ética y la buena conducta profesional.
- El compromiso de vigilar y controlar que ningún empleado/a de GRUPO ASINARA colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.
- La adopción de la metodología de ciclo de gestión de riesgos para instrumentar el Sistema de Prevención del Delito, basada en el estándar UNE-ISO 19600 y UNE 19601

Todo ello integrado en la gestión diaria que el Equipo Directivo realiza, así como su control periódico de cumplimiento a través de auditorías integradas de los sistemas de gestión implantados y mantenidos al día en todos los niveles de la organización.

POLÍTICA INTEGRADA

El objetivo principal del GRUPO ASINARA es satisfacer las necesidades de nuestras partes interesadas, así como obtener la máxima satisfacción de los clientes mediante el Mantenimiento exterior de edificios, además de la propia gestión de las empresas del holding.

GRUPO ASINARA Mantiene un Sistema de gestión de la calidad Integrado actualizado de forma que somos capaces de asegurar que en cada proceso, las responsabilidades y los recursos designados logran la satisfacción de nuestros clientes y cubren las expectativas de nuestros trabajadores. A su vez, logran un completo cumplimiento con los requisitos legales y aseguran un continuo desarrollo del negocio.

GRUPO ASINARA asume la necesidad de mantener un nivel de seguridad y Salud suficiente que se produzcan situaciones que afecten a la integridad física y a la salud de los trabajadores

GRUPO ASINARA conoce la importancia de integrar como variable esencial de su actividad el respeto y la protección al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades y se materializa con el cumplimiento de la normativa y la mejora continua de su gestión ambiental

Como marco para la consecución de nuestros objetivos, la Dirección de la empresa muestra todo su apoyo y aplica las siguientes directrices para gobernar el Sistema de Gestión de la Calidad y de Seguridad y Salud Laboral y Medio Ambiental de la organización:

- Revisar y mejorar la efectividad del Sistema de Gestión de calidad.
- Analizar el contexto de la organización para poder identificar y afrontar los riesgos y aprovechar las oportunidades que se obtengan de dicho análisis.
- Invertir en una formación continua e instrucción a los ejecutivos para promover la calidad en todas sus actividades.
- Comunicar la Política de Calidad, MA y SST a todos los/as empleados/as y asegurar que todos sus principios sean comprendidos y aplicados en el día a día.
- Proveer los recursos necesarios para una operativa fluida, eficiente y, sobre todo, trazable en cada una de las divisiones y departamentos de la compañía.
- Monitorizar procesos y medir parámetros críticos para asegurar el mantenimiento de la calidad de los servicios prestados a las partes interesadas.
- Prosperar hacia un mejor entendimiento de las necesidades y expectativas del cliente para establecer en un futuro nuevos objetivos y mejores planes estratégicos para alcanzarlos.
- Trabajar hacia una completa transformación digital del sector como oportunidad estratégica, introduciendo nuevas tecnologías y procesos adaptativos, aumentando la eficiencia del negocio en todas las áreas.
- Cumplir con la legislación y reglamentación aplicable en materia de seguridad y salud laboral, así como con otros requisitos adquiridos voluntariamente.
- Compromiso de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba además de los requisitos aplicables adquiridos con los clientes.
- Crear y mantener un buen clima laboral así como establecer los canales adecuados para mantener una consulta y participación de los trabajadores de forma continua y adecuada.

- Compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión para conseguir la mejora de nuestro Desempeño Ambiental y nuestros procesos de Gestión de Calidad.
- Colaborar con nuestros proveedores con el fin de mejorar sus actuaciones medioambientales, que repercutan en una mayor eficacia ambiental de nuestra sociedad.

El incesante esfuerzo para mantener una mejora continua del servicio y un Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y de la Seguridad y Salud Laboral es una de las principales preocupaciones del GRUPO ASINARA y cada uno de sus empleados/as.

La compañía reconoce la necesidad de instalar y operar bajo un Sistema de Gestión que cumpla con todas las premisas y requisitos de la Norma ISO 9001:2015, 14001:2015 y 45001:2018.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Existe una política implementada en esta materia cuyo objeto es alcanzar una protección adecuada de la información de GRUPO ASINARA preservando los siguientes principios de la seguridad:

- Confidencialidad: garantizar que la información sea accesible sólo para quien esté autorizado a tener acceso a la misma.
- Integridad: garantizar la exactitud y completitud de la información y de los métodos de su procesamiento.
- Disponibilidad: garantizar que los usuarios autorizados tengan acceso cuando lo requieran a la información y sus activos asociados.
- Estos principios básicos se deben preservar y asegurar en cualquiera de las formas que adopte la información, ya sea en formato electrónico, manual, impreso, visual, hablado, e independientemente de que sea tratada en las dependencias del GRUPO ASINARA o fuera de ella.
- Así mismo, estos principios se deberán contemplar en las siguientes áreas de seguridad:
- Física: Comprendiendo la seguridad de las dependencias, instalaciones, sistemas hardware, soportes y cualquier activo de naturaleza física que trate o pueda tratar información.
- Lógica: Incluyendo los aspectos de protección de aplicaciones, redes y prototipos de comunicación electrónica y sistemas informáticos.
- Político-corporativa: Formada por los aspectos de seguridad relativos a la propia organización, a las normas internas, regulaciones y normativa legal.

- El GRUPO ASINARA cuenta con un procedimiento establecido de identificación y evaluación de riesgos.
- Además, en el propio informe de análisis y gestión de riesgos se identifican los criterios de evaluación de riesgos que se han tomado en consideración, así como el riesgo residual que asume la Dirección.

Para mantener nuestro sistema de gestión de la Seguridad de la Información se han establecido medidas internas de gestión y control, basadas en la normativa establecida por la siguiente legislación;

- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
- La Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales

POLÍTICA DE IGUALDAD

EL GRUPO ASINARA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, como derecho básico de las personas trabajadoras en nuestra compañía, considerando a su vez el cumplimiento de nuestro convenio colectivo. De esta forma se establece la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece el Real Decreto Ley 6/2019 de 1 de Marzo, que establece que el derecho a la igualdad de trato entre mujeres y hombres debe suponer la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. El derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres supone, asimismo, su equiparación en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de las obligaciones de tal forma que existan las condiciones necesarias para que su igualdad sea efectiva en el empleo y la ocupación. En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad del GRUPO , desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta “La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”. Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se

adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad y a través de la implantación del Plan de igualdad que supondrán mejoras respecto a la situación presente, arbitrando los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad. Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la normativa vigente para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas determinadas en el Plan de Igualdad.

POLÍTICA ANTI-VIOLENCIA LABORAL EN LA EMPRESA

El GRUPO ASINARA es consciente que la violencia laboral tiene graves consecuencias para la seguridad y salud de los trabajadores y también para el normal desarrollo de la actividad de la empresa. Ser tratado con dignidad es un derecho de toda persona.

En virtud de este derecho la Dirección de esta empresa se compromete a crear, mantener y proteger con todos los medios razonables a su alcance, un entorno laboral donde se respete la dignidad moral y sexual del conjunto de sus trabajadores.

Por ello y a fin de cumplir con el deber de la empresa de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores, adopta las medidas necesarias para protegerla, así como para defender el derecho de todos los trabajadores a ser tratados con dignidad, GRUPO ASINARA se rige por los siguientes principios:

- Rechazar, de manera contundente, cualquier tipo de violencia en el trabajo. Y declara expresamente, que los considera inaceptables e intolerables, independientemente de la posición en el organigrama que ocupe la víctima o el acosador.
- Todos los trabajadores tienen derecho a un ambiente de trabajo adecuado, donde se reciba un trato correcto, respetuoso y digno, y a que se respete su intimidad y su integridad física y moral, libre de problemas de intimidación, no pudiendo estar sometida en ninguna circunstancia, ya sea por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluida su condición laboral, a tratos degradantes, humillantes

u ofensivos. Deben tener garantizada la asistencia y apoyo en estas circunstancias, estableciendo las medidas preventivas y correctivas oportunas.

- Comprometerse a asignar los medios humanos y materiales necesarios para prevenir y corregir, los riesgos psicosociales, incluyendo especialmente los casos de violencia laboral.

- Velar por el mantenimiento de un entorno laboral exento de riesgos y comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias, tanto organizativas, como de formación e información, para prevenir la aparición de conductas de violencia laboral física y/o psicológica en la empresa.

Es responsabilidad de todas las personas que componen la empresa el asegurar un entorno de trabajo respetuoso con los derechos de quienes lo integran, y, por tanto, activar el protocolo contra la violencia laboral cuando sean conocedores de situaciones que afecten a los derechos y a la dignidad de las personas.

POLÍTICA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La Dirección del GRUPO ASINARA consciente de los compromisos que contrae con sus clientes y el medio ambiente, considera la Calidad, el Medio Ambiente, la Seguridad y Salud Laboral, el Compliance Penal y la Seguridad de la Información en el trabajo, factores prioritarios, es por ello que se establece como objetivo general implantar y mantener un Sistema Integrado de Gestión Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Laboral, Compliance y Seguridad de la Información basado en la mejora continua, la satisfacción del cliente, el desarrollo sostenible y la participación y responsabilidad de todas las partes implicadas en los procesos (trabajadores, clientes, administraciones públicas y proveedores).

Así mismo, GRUPO ASINARA apoya y desarrollo de los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas referente a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a hacerla parte de sus estrategia, cultura y acciones cotidianas de la empresa e involucrándose en los proyectos de Cooperación al Desarrollo promovidos por las Naciones Unidas que se consideren de interés.

La Dirección de GRUPO ASINARA expresa su apoyo continuo al Pacto Global y se compromete a revisar las medidas adoptadas para implementar los principios de dicho pacto en cada una de las 4 áreas temáticas y su grado de cumplimiento. Así mismo, la Dirección declara de obligado cumplimiento, en todos los ámbitos de la empresa, los documentos establecidos en

el Sistema de Gestión Integrado. Todo el personal deberá asumir las responsabilidades, que como consecuencia de esta obligación, le correspondan. La Dirección se compromete a revisar tanto las Políticas del Sistema de Gestión Integrado y de Responsabilidad Social Corporativa, como sus Objetivos y Metas, para adecuarlos en cada momento a una mejora continua de la eficacia del sistema.

Además nos comprometemos a cumplir con los requisitos legales aplicables a nuestra organización, así como aquellos otros requisitos suscritos relacionados con aspectos ambientales, laborales, requisitos de clientes (de cumplimiento normativo voluntario) y de Seguridad de la Información. La Dirección General, así como sus representantes, se comprometen a velar por su aplicación y a revisar periódicamente su contenido, adaptándola a la naturaleza de sus actividades y de sus impactos así como a la estrategia de la organización.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO, RESPONSABLE Y EFICIENTE COMUNES A NUESTRA ORGANIZACIÓN –ASINARA

Nuestro Código Ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
2. Respeto a las personas.
3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
4. Seguridad y salud en el trabajo.
5. Uso y protección de los activos.
6. Corrupción y soborno.
7. Pagos irregulares y blanqueo de capitales.
8. Lealtad al GRUPO ASINARA y conflictos de intereses.
9. Tratamiento de la información y del conocimiento.
10. Relaciones con los clientes.
11. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores.
12. Respeto al medio ambiente
13. Uso de Redes Sociales

1. RESPETO A LA LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y A LOS VALORES ÉTICOS

El GRUPO ASINARA asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación en vigor, con las normas internas establecidas, con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

El GRUPO ASINARA respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, rechaza el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación, siendo diligente en el cumplimiento de los principios establecidos en la Normativa Internacional (Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)).

Todos los/as empleados/as, proveedores y colaboradores deben cumplir las leyes vigentes en los lugares donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la empresa ante su entorno, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los/as empleados/as y responsables de GRUPO ASINARA deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los/as empleados/as deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado/a colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Por su parte, el GRUPO ASINARA pondrá los medios necesarios para que sus empleados/as conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los/as empleados/as y/o socios/as deberán informar al GRUPO ASINARA a través del Responsable de cumplimiento normativo.

Existe un **Procedimiento de Comunicación y gestión de incumplimientos- CANAL DE DENUNCIAS (basado en la Ley 2/2023)**.

2. RESPETO A LAS PERSONAS

El GRUPO ASINARA rechaza cualquier actuación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Los/as empleados/as actuarán de forma responsable, informando a la DIRECCIÓN DE GRUPO ASINARA sobre cualquier comportamiento que detecten que vulnera los derechos de las personas.

Los/as empleados/as del GRUPO ASINARA deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Toda la plantilla tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros/as, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre empleados/s de la empresa y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

El GRUPO ASINARA considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal, en base a los intereses compartidos para las 2 partes.

Existe un Procedimiento para la **PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN en CONFLICTOS DE VIOLENCIA LABORAL**

3. DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO ASINARA promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados/as, asegurando la igualdad de oportunidades. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los empleados/as del GRUPO ASINARA se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Así como el fomento de la formación continua, con el objeto de facilitar el progreso y desarrollo profesional, aportando valor a los clientes, accionistas y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en GRUPO ASINARA .

Asumimos y nos adherimos al cumplimiento de los criterios establecidos de igualdad en el Política de Igualdad, establecidos en el Convenio Colectivo y la normativa vigente en esta materia (entre otras, Ley Orgánica 03/2007, Real Decreto 06/2019, Real Decreto 901/2020 y Real Decreto 902/2020).

El GRUPO ASINARA cuenta con un **PLAN DE IGUALDAD** para EXTERIOR AESA, S.L. basado en la misma filosofía, pero que con arreglo a los requisitos legales se encuentra desarrollado de forma individual.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El GRUPO ASINARA, consciente de la importancia del bienestar y seguridad laboral de sus trabajadores y colaboradores, vela en todo momento por el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo. Impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el



trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias para la preservación de la integridad de las personas en el entorno de trabajo.

El GRUPO ASINARA considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones. Todos los/as empleados/as deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados/as, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades. En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los/as empleados/as transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos de seguridad y salud de las personas que fueran aplicables en cada caso.

Por su parte, GRUPO ASINARA dotará a sus empleados/as de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

El GRUPO ASINARA cuenta con Servicio de Prevención Ajeno y planifica la formación necesaria para sus empleados.

GRUPO ASINARA ha adquirido un compromiso de mejora continua y aseguramiento de la salud de las personas a través de la incorporación paulatinamente de Sistemas de Gestión certificables. En este sentido destaca la implantación y certificación de requisitos de la norma **ISO 45001 de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

5. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

El GRUPO ASINARA pone a disposición de sus empleados/as los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los empleados/as deben utilizar los recursos del GRUPO ASINARA de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y

preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses del GRUPO.

La compañía no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados/as para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Los medios informáticos, incluido el correo electrónico (ver punto siguiente), son herramientas de trabajo propiedad del GRUPO ASINARA, tanto en relación con cualquier hardware entregado (ej portátiles, tablets, móviles...cualquier dispositivo) y con el software instalado como en relación con los contenidos, y como tales herramientas deberán ser considerados, estando destinados los mismos al uso estrictamente profesional en función de los cometidos laborales encomendados. Por ello, GRUPO ASINARA podrá realizar los controles que estime oportunos sobre la utilización de tales medios puestos a su disposición como empleado/a, incluido el acceso a los contenidos de correo electrónico y a cualquier archivo que pudiera tener registrados en los medios y equipos, a lo cual expresamente autoriza con la firma del presente documento, dado que los contenidos se considerarán a todos los efectos como documentación y propiedad del GRUPO ASINARA.

El/la empleado /a será responsable del uso de su contraseña personal, así como de la custodia de todos los documentos existentes en su ordenador y equipos que se han puesto a su disposición por parte de GRUPO ASINARA, no pudiendo hacer uso de su contenido para fines distintos de los laborales, revelar o difundir su contenido, contraseñas otorgadas (son intransferibles) ni obtener copias mediante cualquier procedimiento para utilizarlas fuera del ámbito del GRUPO, salvo que tenga autorización expresa del GRUPO ASINARA para ello.

El GRUPO ASINARA podrá realizar monitorización / peritaje de los equipos de su propiedad para evaluar el correcto uso de los dispositivos y recursos entregados a su empleado/a en la idea de preservar la seguridad de los equipos y de la infraestructura tecnológica en el conjunto para la organización. El GRUPO ASINARA puede facilitar a su empleado/a una cuenta de correo de usuario de cara a ser utilizada durante sus actuaciones laborales en la entidad. La información existente en la cuenta de correo podrá ser cedida a los proveedores de servidores / hosting

que actúen en cada momento, como encargado de tratamiento con los anteriores, cesión a tercero en la que se facilita la modalidad únicamente de acceso para soporte de dichas cuentas de correo.

El/la empleado/a será responsable del uso de su contraseña personal, así como de la custodia de todos los documentos e información existente en cualquier dispositivo donde opere con la cuenta de correo electrónico, y, además, atenderá cualquier medida que GRUPO ASINARA disponga adicionalmente y que podrá ser comunicada mediante diferentes opciones de comunicación (ej. correo electrónico, portal de empleado/a, mensaje a móvil...etc).

El correo electrónico no podrá ser utilizado para fines distintos de los vinculados a tareas del GRUPO, y tampoco podrá revelar o difundir su contenido ni obtener copias mediante cualquier procedimiento para utilizarlas fuera del ámbito del GRUPO ASINARA salvo que tenga autorización expresa de GRUPO ASINARA para ello.

Una vez concluya la actividad de el/ la empleado/a en el GRUPO ASINARA, nuestra organización se reservará el derecho de poder utilizar dicha cuenta durante un máximo de 1 año posterior a la extinción del contrato entre ambas partes, antes de suprimirla definitivamente, con la única finalidad de atender la recepción de información o solicitudes que puedan cursarse a GRUPO ASINARA con carácter profesional y que sean por tanto de necesaria atención. En definitiva, el uso de la cuenta de correo será exclusivo de recepción del correo electrónico, proceso para el que se designará a una o varias personas de forma exclusivas, con dicha finalidad, no pudiendo utilizarse dicha cuenta para enviar correos de ningún tipo y por tanto no será suplantada en ningún caso a la persona ex – empleada.

6. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Aquellas prácticas no éticas llevadas a cabo por los/as empleados/as empleados para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos, se consideran dentro de las categorías de fraude (Corrupción y soborno). GRUPO ASINARA no permite este tipo de comportamientos, Para ello dispone de una Política Anticorrupción en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos.



Los/as empleados/as del GRUPO ASINARA, en su relación con terceros, actuarán de una manera acorde con la Política Prevención del Delito- Compliance y las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español.

El GRUPO ASINARA se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados/as.

Los/as empleados/as no podrán aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Los/as empleados/as del GRUPO ASINARA en el desarrollo de sus funciones profesionales velará por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros. Es especialmente delicado preservar el cuidado sobre el cómo y de qué forma se utilizan las comunicaciones de carácter interno y sobre todo externo en el GRUPO, fundamentalmente atendiendo a los contenidos de las mismas. Por ejemplo, es importante el cuidado en el envío de correos electrónicos a clientes, evitando facilitar información comprometida que pueda inducir a de forma directa o indirecta a interpretaciones que puedan ser consideradas constitutivas de actos de corrupción o soborno.

7. PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALES

El GRUPO ASINARA establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Tales políticas establecen controles específicos sobre todo tipo de transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados, así como sobre todos

aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

La plantilla del GRUPO ASINARA permanecerá alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la organización mantiene relaciones.

Por último, los/as empleados/as revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

8. LEALTAD A GRUPO ASINARA Y CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de interés se producen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los administradores o empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

El GRUPO ASINARA considera que la relación con sus empleados debe basarse en la confianza que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados/as de GRUPO ASINARA. En esta línea, los/as empleados/as habrán de atenerse a las limitaciones a la participación en empresas establecidas en la legislación que les sea aplicable.

Los/as empleados/as deberán informar al GRUPO ASINARA en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno o sean empleados/as de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses del GRUPO.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los/as empleados/as deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la empresa. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de GRUPO ASINARA.



Por ello, los/as empleados/as y representantes del GRUPO ASINARA deben abstenerse de representar al GRUPO ASINARA e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal. Ante cualquier duda, deberán informar al COMITÉ DE ÉTICA del GRUPO ASINARA para que puedan tomarse decisiones y estrategias en relación a los asuntos donde pueda haber conflictos de interés y determinar la abstracción total, parcial o no aplicable de determinadas interacciones.

9. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

El GRUPO ASINARA considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los/as empleados/as deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los/as empleados/as del GRUPO ASINARA se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transmisiones de información dentro y fuera de la organización.

Todos los/as empleados/as deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los/as empleados/as que dispongan de información reservada sobre GRUPO ASINARA, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, así como de clientes y sus instalaciones, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los/as empleados/as deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.



El GRUPO ASINARA promueve que la información y conocimiento que se genera en el seno de la organización fluya adecuadamente entre todos sus empleados/as y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito del GRUPO ASINARA, es propiedad de la organización en los términos referidos en la legislación vigente.

Los/as empleados/as tienen el deber de preservar el conocimiento del GRUPO ASINARA facilitando su difusión a otros empleados/as, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

Los/as empleados/as del GRUPO ASINARA protegen la propiedad de la organización y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, los/as empleados/as seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Fruto de todo ello, está definida una Política de Gestión de la Seguridad de la Información en base a la normativa europea de Protección de Datos.

10. RELACIONES CON LOS CLIENTES

El compromiso de mejora continua del GRUPO ASINARA lleva implícita la competencia en el mercado de manera leal, y no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la compañía a la obtención de ventajas indebidas.

Todos los/as empleados/as deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.



La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

11. RELACIONES CON EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES

El GRUPO ASINARA considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El GRUPO ASINARA asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión y prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la organización podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones de este Código.

Los procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, deben desarrollarse con actuaciones de imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna, así como haciendo prevalecer el cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

Cuando sea menester, el GRUPO ASINARA exigirá a sus proveedores el cumplimiento de estándares de calidad más allá del cumplimiento legal. En base a la relación de mutua confianza, GRUPO ASINARA ofrece a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al Responsable de cumplimiento normativo cuando entiendan que las prácticas de los/as empleados/as del GRUPO ASINARA no son conformes a lo que se establece en este Código.

12. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Los/as empleados/as del GRUPO ASINARA deben conocer y asumir la necesidad de cumplimiento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, los/as empleados/as deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los/as empleados/as transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

Fruto de este compromiso ineludible con el medio ambiente, el GRUPO ASINARA cuenta con la certificación ISO 14001:2015 en su empresa EXTERIOR AESA, S.L.

13. USO DE REDES SOCIALES

Dada la información que se contiene en los dispositivos con acceso a internet, así como la trazabilidad que se puede realizar de la navegación efectuada por los usuarios, la publicación de datos personales en redes sociales por parte de GRUPO ASINARA sobre personas (particulares pertenecientes a empresas clientes, proveedores o los propios socios/as y empleados/as) requiere contar con el consentimiento de los interesados(as, a los que habrá que informar previamente de manera clara de los datos que se van a publicar, en qué redes sociales, con qué finalidad, quién puede acceder a los datos, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, limitación, oposición y supresión. Se entenderá el consentimiento como una manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante declaración o clara acción afirmativa durante el que se conservarán las imágenes o, si no fuera posible, de los criterios para determinarlo.

PAUTAS ESPECÍFICAS GESTOR ÉTICO

Misión:

Identificar, gestionar y mitigar el riesgo reputacional y regulatorio que pueda surgir como resultado de que se incumplan las normativas, políticas, procedimientos internos y códigos de conducta que sean de aplicación.

Principales responsabilidades:

- Realizar una adecuada supervisión de la gestión en todo momento sobre las responsabilidades de Compliance, asegurándose de que la función tiene suficientes recursos y que éstos están capacitados para responder a las responsabilidades asignadas.
- Diseñar un marco de control y gestión del riesgo robusto y alineado con los valores, objetivos y estrategia de la organización (Análisis de Riesgos).
- Establecer y mantener un contacto efectivo con las autoridades regulatorias, asegurándose de que la organización cumple con todos los requisitos regulatorios aplicables y de que cualquier cuestión relevante o incidente significativo se escala a las personas u órganos adecuados en el plazo correcto.
- Desarrollar el Plan Anual de Compliance, elaborado con un enfoque basado en el riesgo, y supervisar su cumplimiento, adoptando las medidas de remediación que sean necesarias para su completa finalización.
- Diseñar, mantener e implementar las políticas de Compliance en la organización.
- Producir **informes TRIMESTRALES** dirigidos a la alta dirección identificando las principales cuestiones y con la información de gestión adecuada.
- Desarrollar el plan de monitorización anual de Compliance, informando a la alta dirección sobre las incidencias detectadas y las medidas de remediación adoptadas. (Auditorías de carácter Anual)
- Trabajar con el negocio para asesorar y guiar al conjunto de la organización, fomentando una cultura de Compliance en todos sus miembros.
- Asesorar al negocio de forma profesional y colaborativa, procurando siempre proponer alternativas potenciales en el marco de las normas y políticas aplicables.

- Establecer procedimientos de información, comunicación y reporte de los asuntos significativos que surjan.
- Diseñar e implementar el plan anual de formación de los/as empleados/as, directivos y administradores en materias de Compliance.

REFERENCIAS

- **PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**
- **MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO**
- **POLÍTICA DE COMPLIANCE**
- **ANÁLISIS DE RIESGOS- MAPA DE RIESGOS PENALES**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CONFLICTOS DE VIOLENCIA LABORAL**
- **PLAN DE IGUALDAD EXTERIOR AESA, S.L.**